

C. FISCAL DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL XVII DISTRITO JUDICIAL EN TURNO.

P R E S E N T E:

SRES. ESTEBAN HERNANDEZ LAINA Y/O MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ, Mexicanos, mayores de edad, promoviendo por derecho propio, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones cito en el Callejón del Maestro No. 122 Altos "D" Esquina Guadalupe Victoria Col. Centro, autorizando para que en mi nombre y representación Coadyuven en la Investigación Ministerial en términos de lo dispuesto por el artículo 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a los **CC. LICS. ENRIQUE OCTAVIO SANTES AMAYA Y/O ALFREDO MORALES FLORES**, a quienes por este conducto les designo el carácter de Asesores Jurídicos, para que nos representen en la Investigación de Merito, solicitando se les dé oportuna intervención conforme a Derecho corresponda, así como acceso a la Carpeta de Investigación correspondiente, ante usted respetuosamente comparecemos y exponemos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 20 Inciso "C" y 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 131 fracción II, y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 272, del Código Penal para el Estado de Veracruz, vengo en términos del presente escrito a Denunciar ante usted la Comisión de Hechos Delictuosos en mi agravio y patrimonio familiar, en contra de **URBANIZADORA MEDELLIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL C. LUIS EUSEBIO BARQUIN GOMEZ y/o GUILLERMO HOZ GONZALEZ y/o MARCO ISLEÑO ANDRADE, ALCALDE DE LA CIUDAD DE MEDELLIN DE BRAVO VER., y/o ISIDRO RENDON BELLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE VERACRUZ**, para que se sirva ejercitar la correspondiente acción penal, en virtud de que los ahora denunciados, abusan de la Buena fe de la Institución de Justicia, al presentar documentos alterados (**CONTRATO DE COMPRA VENTA A PLAZOS SIN RESERVA DE DOMINIO**), acredita la Parcela 24-Z-1 P1/1, y construyen en Parcelas diferentes, como en su momento procesal lo demostraremos.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO ANTECEDENTES, HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE PASO A EXPONER:

A N T E C E D E N T E S:

Es importante resaltar que el suscrito **ESTEBAN HERNANDEZ LAINA**, en fecha 15 de febrero del año en curso, denuncia dentro de la Carpeta de Investigación **VER/D-XVII/F-XIII/592/2023**, radicada en la Fiscalía Trece de esta Unidad Integral, denuncia hechos delictuosos en agravio de su patrimonio, señalando bajo protesta de decir verdad, los

delitos que agravan su Patrimonio **FALSIFICACION DE FIRMA Y USO DE DOCUMENTO FALSO**, quien manifiesta categóricamente que en fecha 25 de Julio del año 1999, fue **TESORERO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO DE ARROYO DE CAÑA, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO**, y reconoce como formula Ejidal a los **CC. NELLY PRIETO SALAMANCA Presidenta, MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ Y JOSE VIRGILIO LAGUNES GRAJEDA, MARIA ELBA SALAMANCA DOMINGUEZ, Secretarios, ANGELA BAEZ SANCHEZ**, Comisariado Ejidal, Documento pasado ante la Fe Publica del **Lic. ISIDRO RENDON BELLO**, Notario Publico Numero Treinta y Uno, de la ciudad de Veracruz., quien señala que reconoce que del legajo de copias presentadas, reconoce la mayoría de sus firmas, por haber sido estampadas de su puño y letra **A EXCEPCION DE LA FIRMA QUE OBRA EN LA FOJA NUMERO ONCE, TODA VEZ QUE DICHA FIMA NO LA ESTAMPE Y TAMPOCO ES LA QUE OCUPO TANTO EN MIS ASUNTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, DESCONOCIENDO QUIEN O QUIENES FALSIFICARON MI FIRMA Y A RAIZ DE ESTO, ESTE DOCUMENTO SE UTILIZO PARA LA ASIGNACION DE TIERRAS EJIDALES DEL DENOMINADO EJIDO ARROYO DE CAÑA, DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ., SIENDO UNO DE LOS AFECTADOS EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ.**

Es obvio que quienes manipularon esta Importante Asamblea, le dieron el toque de legalidad, ante Notario Público, a pesar de saber que la misma es no le consta, se observa una **LEYENDA**: que dice ““““ **Esta acta sin irregularidades se desarrolló, acento y firmo en mi presencia,. 8 reg. LA PRINCIPAL IRREGULARIDAD EN ESTA ASAMBLEA FUE QUE ESTEBAN HERNANDEZ LAINA, no se presentó en esa asamblea, le falsificaron su firma.**””””

H E C H O S:

1.- El señor **MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ**, uno de los afectados, en la ilegal y arbitraria Asamblea, celebrada E en fecha 15 de Agosto de 1999, donde le fue falsificada la firma al Sr. **ESTEBAN HERNANDEZ LAINA**, **TESORERO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO DE ARROYO DE CAÑA, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO**, cuyo objetivo fue la **ASIGNACION DE TIERRAS EJIDALES DEL DENOMINADO EJIDO ARROYO DE CAÑA, DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ.**, por lo tanto era necesario para quienes tenían la firme idea de incurrir en actos deshonestos e ilegales, que el Tesorero Ejidal, no tuviera conocimiento de este delito de **FRAUDE PROCESAL**, en agravio del señor **MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ**, ya que el **Fraude Procesal** puede producirse en trámites de naturaleza administrativa y judicial.

2.- Cabe señalar que desde el dia lunes 18 de Abril del año 2022, del señor **MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ**, a sido amenazado y

coaccionado por la **URBANIZADORA MEDELLIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR GENERAL UNICO LO ES EL C. LUIS EUSEBIO BARQUIN GOMEZ**, con la finalidad de desposeerlo de su parcela en la que ha habitado toda su vida, cabe señalar que en esa ocasión varias máquinas de construcción, propiedad de la empresa denunciada, le destruyeron una casita de madera, con techo de lamina, quien al preguntar a estos individuos, que quien les había ordenado destruir la humilde casita, que su jefe les había ordenado hacerlo, que las **ORDENES VENIAN DESDE MUY ARRIBA**, ante esta situación de inmediato fue en busca de su título parcelario para mostrárselos a estos individuos **TITULO PARCELARIO 000000256924, QUE AMPARA LA PARCELA 16 Z-1 P1/1** lo cual le contestaron que les valía verga, que nos les importaba quien fuera el dueño, cabe señalar que desde esa fecha, no ha podido acceder a sus terrenos.

Así mismo impetro a esta Fiscalía a su digno cargo solicite a su Homologa Fiscalía Trece del Distrito XVII remita copia certificada de todas y cada una de las actuaciones judiciales de la Carpeta de Investigación **VER/D-XVII/F-XIII/592/2023**, radicada en la Fiscalía Trece de esta Unidad Integral, misma que en su momento oportuno obre como Dato de prueba, a esta nueva Carpeta de Investigación.

A fin de acreditar mis hechos denunciados apporto los siguientes:

DATOS DE PRUEBA:

1.- Solicito se realice la Prueba Pericial Caligráfica y Grafoscopía a la firma del **C. ESTEBAN HERNANDEZ LAINA**, en su carácter de Tesorero del Comisariado Ejidal Arroyo de Caña, al documento que corre agregado a foja 11, con la firma que calza la Declaración del mismo, dentro de la Carpeta de Investigación Numero **VER/D-XVII/F-XIII/592/2023**.

2.- Prueba Pericial Caligráfica y Grafoscopía a la firma del **C. MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ**, en su carácter de Propietario de la Parcela 000000256924, identificada como la Parcela 16 Z-1 P1/1, del Ejido Arroyo de Caña, del documento que corre agregado a foja 54. con la firma que calza la Declaración del mismo, dentro de la Carpeta de Investigación Numero **VER/D-XVII/F-XIII/592/2023**.

3.- Con la finalidad de Crear certeza Jurídica, solicito respetuosamente a esta Fiscalía, cite en calidad de testigo a los **CC. ANGELA BAEZ SANCHEZ, MARIA ELBA SALAMANCA DOMINGUEZ, Y ESTEBAN HERNANDEZ LAINA**, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal Arroyo de Caña, quien presidieron las Asambleas de fecha 15 de Agosto de 1999,

(SEGUNDA CONVOCATORIA) y (DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE TIERRAS EJIDALES, para que manifiesten cual fue la afectación ejidal que se le hizo al **C. MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ,** quien en esa misma asamblea, fue secretario del consejo de vigilancia.

5.- Con la finalidad de Crear certeza Jurídica, solicito respetuosamente a esta Fiscalía, cite en calidad de testigo a los **CC. Lic. JUANA MARIA ESPEJO BARRADAS,** en su carácter de Visitador Agrario, de la Procuraduría Agraria, con Residencia en esta ciudad de Veracruz, en virtud de que el informe presentado por esta funcionaria federal, se observa en el numero 2 que señala lo siguiente: **COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ASIGNACION DE DERECHOS, se encuentra alterada al señalar la fecha de la asamblea 2 10 DE FEBRERO DE 2006, EL ULTIMO NUMERO REMARCADO”**

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 17,20 Inciso C, y 104Fraccion II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 109, 212, 213, 221, 222 y 224 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a Usted C. Fiscal del Fuero Común, atentamente pido:

PRIMERO.- Nos tenga por presentado en términos del presente escrito, denunciando hechos probablemente delictuosos, querellándome en contra de quien o quienes resulten responsables de los mismos, si el delito que se tipifique requiere de dicho requisito de procedibilidad.

SEGUNDO.- De inicio a la Carpeta de Investigación correspondiente dictando las resoluciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y realizando tantas y cuantas diligencias sean necesarias para ese fin.

TERCERO. - Tener constituido como Coadyuvante y nombrando como asesores jurídicos de la suscrita. A los profesionistas que señalo en el proemio del presente escrito.

CUARTO. - En su oportunidad, solicitar Orden de Aprehensión en contra de quien o quienes resulten responsables de los hechos delictuosos que señalo en mi agravio.

**PROTESTO A USTED NUESTROS RESPETOS.
H. VERACRUZ, VER. A 03 DE ABRIL DEL 2023.**

ESTEBAN HERNANDEZ LAINA.

MIGUEL ANGEL MARIN CRUZ.